



Aspectos a tener en cuenta en la declaración del IRPF de un abogado

Por Alejandro Fernández Zugazabeitia. Socio de Ramón y Cajal Abogados

Sumario:

1. Introducción
2. Abogado por cuenta ajena
3. Abogado por cuenta propia
4. Abogado que actúa a través de sociedad profesional
- 5.

Para el análisis de la tributación de los profesionales de la abogacía, en lo que al IRPF respecta, conviene en primer lugar diferenciar entre aquéllos que ejercen su actividad por cuenta ajena (como empleados de otro profesional o como trabajadores de una sociedad mercantil) de aquéllos que obtienen sus rendimientos como consecuencia de la ordenación por su propia cuenta de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en el mercado de los servicios jurídicos.

Esta primera diferencia, esencial en lo tributario, disciplina un régimen fiscal diferente por la catalogación del rendimiento, permitiendo distinguir entre los rendimientos del trabajo obtenidos por los trabajadores por cuenta ajena y los rendimientos de actividades económicas generados por los profesionales por cuenta propia.

La calificación de una renta procedente del trabajo personal como rendimiento del tra ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |